Al contestar por favor cite estos datos:
2022119000255293
30 de Noviembre de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-10-29**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
Martha Elena Cadena Duran
Abogada Asesora SIM

PARA: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**
Ing. Eliana Constanza Medina Pabuence
Jefe de Despacho

REFERENCIA: Proceso SIM-SAMC-004-2021

ASUNTO: Concepto Jurídico de MODIFICACIÓN No. 2; ADICIONAL No. 2 Y PRÓRROGA No. 3, del contrato 1968-2022, con Objeto. "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" – LOTE 3 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PALACIO MUNICIPAL."

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito rendir concepto jurídico sobre la viabilidad del MODIFICACIÓN No. 2; ADICIONAL No. 2 Y PRÓRROGA No. 3 del contrato 1968-2022, solicitada por el contratista MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN, identificado con C.C. 8.798.107 de Galapa (ATL), y aceptada por el subsecretario de infraestructura, en los siguientes términos:

GENERALIDADES:

La totalidad de los Documentos del contrato suscritos previamente, pueden ser verificados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

VERIFICACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:

El Municipio de Cúcuta tiene como Misión Promover e impulsar el desarrollo, en aras de aprovechar las potencialidades individuales y colectivas que les permita competir en el contexto nacional e internacional, y sus principales objetivos son: la sostenibilidad ambiental como soporte del territorio, la calidad ambiental como fundamento del hábitat, el desarrollo económico de los municipios integrantes, la funcionalidad urbana como soporte de la competitividad y la productividad y gobernabilidad del territorio.

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad jurídica.

VERIFICACIÓN TÉCNICA:

Según consta en los documentos allegados por el contratista, este cumple con los criterios de capacidad técnica, conforme a lo manifestado por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura – Subsecretaria de Infraestructura encargados de realizar la correspondiente verificación técnica.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial para adelantar el MODIFICACIÓN No. 2; ADICIONAL No. 2 Y PRÓRROGA No. 3, es de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000,00)**,** incluidos los impuestos y tributos y demás gravámenes aplicables del régimen tributario.

Para respaldar el MODIFICACIÓN No. 2; ADICIONAL No. 2 Y PRÓRROGA No. 3 la Subsecretaria Área de Gestión Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004983 de 29 de noviembre de 2022.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL						
N° CDP	**FECHA**	**CÓDIGO BPIN**	**CÓDIGO**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**	**FUENTE**
004983	29-11-2022	2020540010540	2.1.2.3.2.02.02.005.40	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	$ 65.000.000	1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE

						INVERSION

EL MUNICIPIO a través del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, El valor del contrato se cancelará a precios unitarios fijos, de cada proyecto, de acuerdo con el proceso adjudicado pare el cumplimiento del objeto contratado y cuyas actividades se detallan en el
Anexo tecnico; El Municipio pagara el valor del contrato en pagos parciales contra facturación presentada par EL CONTRATISTA, de acuerdo con las cantidades de obra ejecutadas multiplicadas por los precios unitarios contratados, previa presentaci6n de actas de recibo parcial suscritas por EL CONTRATISTA, y el ORDENADOR DEL GASTO. Para decretar los pagos se debera acreditar por el CONTRATISTA y/o REVISOR FISCAL, el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensaci6n Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de todo el personal a su cargo que asl lo requiera.

En todo caso, la última acta de pago no será inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato y se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue a la secretaria de infraestructura: a) Una relaci6n completa de los trabajadores, discriminando por cada lino de ellos. el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Memorias de cálculo. c) Registro fotográfico. d) informes del interventor. e) Acta de pago. f) Copias de las disponibilidades y registros presupuestales. g) P6lizas y su aprobaci6n. h) Pagos del FIT. i) Registro fotografico de la valla de informaci6n de la obra. j) Cuando a ello haya lugar, el recibo a satisfacci6n, por parte de las empresas correspondientes, de las redes de servicios públicos domiciliarios-intervenidas a ejecutadas en desarrollo del contrato, en caso de haberse presentado datos o se hayan efectuado reparaciones en desarrollo de los trabajos objeto del presente proceso contractual. k) Constancia de referencia de la obra ante la Oficina de Planeaci6n Municipal I) Liquidación de los pagos correspondientes a la Esombrera Municipal; entre otros

Pafagrafo 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecuci6n del contrato.

Paragrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad ha fa las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

EI Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensaci6n Familiar, cuando corresponda.

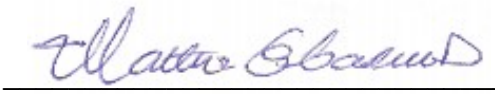
Pafagrafo 3, Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de los recursos del programa anual de caja PAC y los recursos disponibles de la tesorería municipal.

Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de esta clase de contratos.

Así las cosas, me permito manifestarle que es **VIABLE JURÍDICAMENTE** la suscripción del MODIFICACIÓN No. 2; ADICIONAL No. 2 Y PRÓRROGA No. 3 del contrato **1968-2022,** celebrado con **VMAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN identificado con número de cédula 8.798.107 de Galapa (ATL),**.

Cordialmente,

Atentamente



MARTHA ELENA CADENA DURAN
Abogada Asesora SIM
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Anexos: No.
Copia: No.
Requiere respuesta: Si__No _X_
Tramitado y Proyectado por:

Elaboró	Sthephanie Nathalia Ortega Mariño – Asesora Juridica	Vo.Bo